

CONSTANCIA SECRETARIAL: Pasa a despacho del señor Juez la demanda declarativa verbal de responsabilidad médica presentada por los señores German Amador López López y otros en contra de la E.P.S y Medicina Prepagada Suramericana S.A E.P.S Sura y otra, informando que la parte demandante no ha adelantado las diligencias necesarias para notificación personal de los demandados.

Manizales, enero 18 de 2021.

JUAN FELIPE GIRALDO JIMENEZ

SECRETARIO

REPÚBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO SEXTO CIVIL DEL CIRCUITO

Manizales, enero dieciocho (18) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO: VERBAL RESPONSABILIDAD MÉDICA
DEMANDANTE: GERMAN AMADOR LÓPEZ LÓPEZ
GERMAN EDUARDO LÓPEZ ZARATE
JOSE ARLES LÓPEZ LÓPEZ
JORGE ALBERTO LÓPEZ CARDONA
NORA ECHEVERRY DE PLATA
DEMANDADOS: E.P. S Y MEDICINA PREPAGADA SURAMERICANA S.A E.P.S SURA
HERMANAS DE LA CARIDAD DOMINICAS DE LA PRESENTACIÓN DE LA
SANTISIMA VIRGEN
RADICADO: 17001-31-03-006-2020-00195-00

1. OBJETO DE DECISIÓN

Se decide lo pertinente frente al proceso DECLARATIVA VERBAL de RESPONSABILIDAD MÉDICA de la referencia, para lo cual se dispone de lo siguiente:

2. RESUELVE

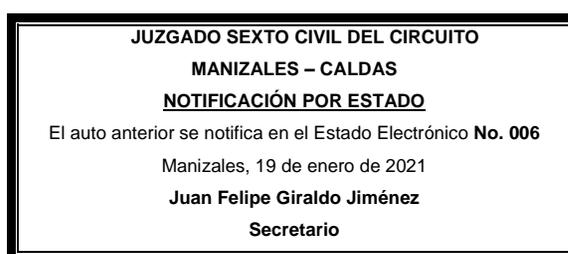
PRIMERO: REQUERIR a la parte demandante para que dentro del término de treinta (30) días siguientes a la notificación de esta providencia procure la

notificación de los codemandados E.P.S Y Medicina Prepagada Suramericana S.A E.P.S Sura y Las Hermanas De La Caridad Dominicas De La Presentación De La Santísima Virgen; lo anterior so pena de dar cumplimiento a los efectos jurídicos establecidos en el artículo 317 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO

JUEZ



Firmado Por:

**GUILLERMO ZULUAGA GIRALDO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 006 CIVIL DEL CIRCUITO MANIZALES**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**d1c6ec75d62ff8281f3ec0cbeea5c147d6118ee39ebbd0fb14cae287137719
3b**

Documento generado en 18/01/2021 07:27:36 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**